

## REPARTO TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL RV: Generación de Tutela en línea No 1798763

Maria Deisy Salcedo Vergel <msalcedv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/12/2023 1:58 PM

Para:Juzgado 06 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC:C-cad27@hotmail.com <C-cad27@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)  
actadereparto63746j06flia.pdf;

Cordial saludo.

Se remite tutela allegada por correo electrónico asignada para su conocimiento, con medida provisional.

Favor confirmar recibido.

Gracias.

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

María Deisy Salcedo Vergel  
Oficina Judicial - Reparto

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 4 de diciembre de 2023 13:49

**Para:** Maria Deisy Salcedo Vergel <msalcedv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1798763

---

**De:** Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@dej.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 4 de diciembre de 2023 13:47

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; C-cad27@hotmail.com <C-cad27@hotmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1798763

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1798763

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: SANTANDER.

Ciudad: BUCARAMANGA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: VAUPES.

Ciudad: MITU

Accionante: ANDRES DAVID CAICEDO CADENA Identificado con documento: 1005333702

Correo Electrónico Accionante : C-cad27@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3163429937

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- Nit: ,

Correo Electrónico: Notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS- Nit: ,

Correo Electrónico: Notificacionjudicial@vaupes.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: INTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO- Nit: ,

Correo Electrónico: Archivo@poligran.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

IGUALDAD, TRABAJO, SIN DERECHO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bucaramanga, Diciembre de 2023

Señor(a)

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)**

**E.S.D**

**REFERENCIA:**

ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:**

Andres David Caicedo Cadena

**ACCIONADOS:**

Comisión Nacional del Servicio Civil

Universidad Politécnico Grancolombiano

Gobernación del Departamento de Vaupés

**VINCULADOS:**

Miembros lista de elegibles Proceso de Selección Territorial 8, OPEC 189878 – Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 - Oficina de la Mujer y Equidad de Género.

**ANDRES DAVID CAICEDO CADENA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.005.333.702, y vecino de la ciudad de Bucaramanga, como aparece al pie de mi correspondiente firma, a nombre propio, por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO & GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS**, para que mediante la aplicación del artículo 86 de la Constitución política y previo el procedimiento establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 se proteja los **DERECHOS FUNDAMENTALES AL TRABAJO DIGNO, LA IGUALDAD, EL ACCESO AL CARGOS PÚBLICOS**, así como al principio constitucional **AL MÉRITO**, consagrado en el texto constitucional, con fundamento en los siguientes:

## I. HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES

**PRIMERO:** La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) suscribió con el Instituto Universitario Politécnico Gran Colombiano, el Contrato N° 321 de 2022 con el objeto de desarrollar el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022 desde la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la confirmación de las listas de elegibles.

**SEGUNDO:** El suscrito ANDRES DAVID CAICEDO CADENA, me inscribí al Proceso para la provisión de Empleos Vacantes del Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, participando como aspirante para la Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, bajo número de inscripción 565167887, tal como lo certifica la Constancia de Inscripción emitida por el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Proceso de Selección "Territorial 8" de 2022  
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Fecha de inscripción: mar, 28 feb 2023 23:59:03

Fecha de actualización: mar, 28 feb 2023 23:59:03

ANDRES DAVID CAICEDO CADENA			
Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 1005333702	
N° de inscripción	565167887		
Teléfonos			
Correo electrónico			
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS		
Código	219	N° de empleo	189878
Denominación	12328	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	1

**TERCERO:** El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de La Gobernación del Departamento del Vaupés adoptado mediante Resolución 2983 del 26 de Octubre de 2022, en su parte considerativa invoca el Decreto 2365 de 2019, modificatorio del capítulo 5 del decreto 1083 de 2015 en lo relacionado al ingreso de los jóvenes al servicio público, adoptando que el 10% de los nuevos empleos no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional.

**CUARTO:** El objetivo de los lineamientos para la modificación de las plantas de personal contemplados en el Artículo 2.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 2365 de 2019) se adoptan “con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años”

**QUINTO:** El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, especifica en su requisito de experiencia “No requiere experiencia en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a la ley del primer empleo”

5. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Núcleos básicos del conocimiento:	Título Profesional en las siguientes disciplinas o Programas:
Psicología:	Psicología
Sociología y Trabajo Social:	Sociología Trabajo Social
Antropología y Artes liberales:	Antropología
Derecho:	Derechos
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

E. EQUIVALENCIAS

**SEXTO:** Considerando que el empleo no exige experiencia y de acuerdo con la distribución de pesos porcentuales descrita en el Acuerdo N°365 del 21 de Octubre de 2022, por medio del cual se establecieron las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO Y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia

definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS- Proceso de Selección No. 2414 de 2022 - Territorial 8

**TABLA No. 6**  
**PRUEBAS A APLICAR PARA LOS EMPLEOS QUE NO SE EXIGE EXPERIENCIA EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, CARÁCTER Y PODERACIÓN<sup>1</sup>**

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Funcionales	Eliminatorio	75%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	25%	No Aplica
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

El Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, indica que los resultados para la prueba de competencias funcionales corresponden a 73.61; y para la prueba de competencias comportamentales corresponden a 75.00; lo que arroja un resultado ponderado de Setenta y Tres puntos Noventa y Cinco (73.95) puntos.

📁 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales Empleos Sin Experiencia	2023-09-12	75.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Competencias Funcionales Empleos Sin Experiencia	2023-09-12	73.61	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Verificación Requisito Mínimos	2023-10-20	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

**SEPTIMO:** Una vez surtida las etapas de Verificación de Requisitos Mínimos, y Aplicación de pruebas a los participantes admitidos (Competencias Funcionales & Competencias Comportamentales) Acceso a Pruebas Escritas, Reclamaciones a Pruebas Escritas, y Resultados Definitivos, así como otras etapas no aplicables a los empleos sin experiencia; el pasado 24 de noviembre de 2023 se publicó a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Resolución N°16979 del 20 de Noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y

adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

**Consulta General de Listas**

Nombre de Proceso Selección:  Nro. de empleo:

---

**Detalle listas**

Proceso Selección	Nro. empleo ⇅	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución⇅	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista
Gobernación del Vaupés - Proceso de Selección Abierto	189878		2023RES-400.300.24-094149	51759 - 2	ACTIVA	24 nov. 2023

**OCTAVO:** En los términos del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de una Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento del Vaupés, obtuvo la potestad de solicitar a la CNSC, en forma motivada, la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando estas “14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”, entre otras las causales o situaciones prevista legalmente en mencionado precepto



normativo. No obstante, vencido el termino, el pasado 2 de Diciembre de 2023, la lista de elegibles reporta en el Banco Nacional de Lista de Elegibles “Firmeza completa”

Lista de elegibles del número de empleo 189878							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	69801262	LUZ EMPIR	VELASQUEZ CAMARGO	80.83	2 dic. 2023	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	1098786437	DAVID SANTIAGO	FAJARDO SUAREZ	77.07	2 dic. 2023	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1005333702	ANDRES DAVID	CAICEDO CADENA	73.95	2 dic. 2023	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1113653281	LUZ NANCY	BOTINA VOLVERAS	73.95	2 dic. 2023	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	1061794137	JOHANA NATHALI	GOMEZ ANGULO	73.75	2 dic. 2023	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	1032493827	LAURA CATALINA	GUTIERREZ MENDEZ	72.70	2 dic. 2023	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	1121951950	YESICA NATALY	ARIZA RINCON	72.70	2 dic. 2023	Firmeza completa
6	Cédula de Ciudadanía	1049642110	MARIA PAULA	MURILLO ARANGO	71.04	2 dic. 2023	Firmeza completa

**NOVENO:** Algunos de los elegibles superan el rango etario “jóvenes entre 18 y 28 años”, de allí que no cumplan con el requisito de experiencia del Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en concordancia a la normatividad vigente aplicable a la legislación del empleo juvenil y el ingreso de los jóvenes al servicio público (Decreto 2365 de 2019), en tanto el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales señala que fue creado para dar cumplimiento a referida norma, es decir “Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional”

## II. MEDIDA PROVISIONAL

Una vez la lista de elegibles ha cobrado firmeza, y aquella ha sido remitida al jefe de la entidad por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se deberá producir el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

De lo anterior la existencia de una afectación probable derivado de la viabilidad al nombramiento de elegibles sin el cumplimiento pleno de requisitos mínimos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, del empleo público ofertado en el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

De manera urgente y con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, solicito su señoría la suspensión de la aplicación del acto concreto que amenaza y vulnera mis derechos fundamentales, evitando que se produzcan otros daños como consecuencia de este.

Ante el inminente riesgo, y la salvaguarda de mis derechos fundamentales, solicito señor(a) juez se decrete medida de protección provisional consistente en SUSPENDER los efectos legales derivados de la firmeza de la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, expedida mediante la Resolución N°16979 del 20 de Noviembre de 2023 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, hasta tanto se resuelva la presente acción constitucional.

### **III. PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de hecho, acudo ante Usted, Señor(a) Juez, en procura de protección de mis derechos, solicitando respetuosamente:

**PRIMERO:** Ordenar por parte de su Despacho el cese a la vulneración de mi Derechos Fundamentales por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Politécnico Grancolombiano, y la Gobernación del Departamento del Vaupés, entidades acá accionadas.

**SEGUNDO:** Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Politécnico Grancolombiano, y la Gobernación del Departamento del Vaupés, la revisión del requisito de experiencia de los elegibles en el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en concordancia a la normatividad vigente aplicable al empleo juvenil y el ingreso de los jóvenes al servicio público.

**TERCERO:** Se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Politécnico Grancolombiano, y la Gobernación del Departamento del Vaupés, en el término de 48 horas respuesta de fondo, clara, precisa, oportuna y de manera congruente con lo solicitado en el numeral segundo del presente petitorio.

**CUARTO:** A partir de la respuesta derivada del numeral tercero del petitorio, ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Gobernación del Departamento del Vaupés, iniciar las actuaciones administrativas tendientes a aperturar, sustanciar y decidir la exclusión de los elegibles en el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, frente a los se exprese no cumplen el requisito de experiencia exigido, en concordancia a la normatividad vigente aplicable al empleo juvenil y el ingreso de los jóvenes al servicio público.

**QUINTO:** Las demás que su señoría considere necesarias para la protección de los derechos fundamentales propios, y la garantía al debido proceso, trabajo digno, la igualdad, el acceso

a los cargos públicos, así como al principio constitucional al mérito, y la protección especial brindada por el legislador.

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción, en concordancia con los siguientes preceptos normativos

##### **SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS**

A nivel constitucional, el Artículo 1° establece el trabajo como fundamento del Estado Colombiano, del mismo modo, este se encuentra protegido a través del Artículo 25° superior, el cual lo define como derecho, definiendo al Estado como garante de su protección en todas sus modalidades. Seguidamente, el artículo 45 de la Constitución Política reconoce a los jóvenes como un sector fundamental de la sociedad, al establecer que "el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Por su parte el legislador, mediante la ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, señala el establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales, como una de las medidas de protección, tendiente a garantizar el ejercicio de la ciudadanía juvenil, así como la construcción del proyecto de vida

Para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “ Pacto por Colombia, Pacto Por La Equidad” (Ley 1955 de 2019) consagró la inclusión productiva de los jóvenes, con el fin de reducir significativamente la tasa de desempleo juvenil, lo cual se logrará mitigando las barreras de acceso al mercado laboral tanto público como privado, para lo cual, se estableció la promoción de la generación de empleo para la población joven sin experiencia laboral, a través de su vinculación en entidades públicas, cuando éstas adelanten modificaciones en sus plantas de personal; para tal fin mencionada ley señalo en su artículo 196° la prioridad a la vinculación de jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado entre 18 y 28 años, garantizando que al 10% de los nuevos empleos no se les deberá exigir experiencia profesional.

En reglamentación de dicho articulado, el entonces Presidente de la República, expidió el Decreto 2365 del 26 de Diciembre de 2019 en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, modificando así el Artículo 2.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, así

**ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal.** Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

(...)

Finalmente, a través de la Ley 2214 de 2022, el legislador reglamentó el artículo 196° de la ley 1955 de 2019, estableciendo lineamientos para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil “para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos en las entidades públicas a nivel nacional”, entre las que destacan

**Artículo 3° Modificación de los manuales de funciones**, con el fin de permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.

**Artículo 9° Cuota de jóvenes a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, en el que se contempla la formulación e implementación de una estrategia con la finalidad de identificar y promocionar vacantes dirigidas a jóvenes de entre 18 y 28 años, a fin de procurar la ocupación de al menos el 10% del total de las vacantes disponibles

A partir de lo anterior, la Gobernación del Departamento de Vaupés modificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales mediante Resolución 2983 del 26 de Octubre de 2022,

adoptando así en el 10% de los nuevos empleos el no exigir experiencia para el nivel profesional, dirigido a jóvenes entre 18 y 28 años.

## **SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN**

### **Legitimación por activa**

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia establece que la acción de tutela puede ser presentada por la persona interesada en el amparo de sus derechos fundamentales.

De este modo, la no exclusión de los elegibles pese al no cumplimiento de los con el requisito de experiencia del Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en concordancia a la normatividad vigente aplicable a la ley del primer empleo (Ley 1955 de 2019) y el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, vulnera los derechos fundamentales derechos fundamentales al trabajo digno, la igualdad, el acceso al cargos públicos, así como al principio constitucional al mérito.

### **Legitimación por pasiva**

La legitimación en la causa por pasiva consiste en el nexo que debe existir entre la persona natural o jurídica señalada como demandada y el daño al derecho fundamental alegado.

Este se ve enmarcado en la competencia dispuesta en el Decreto 1083 de 2025, Título 6, Artículo 2.2.6.1 en el que se establece la Competencia para adelantar los concursos o procesos de selección a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

De este modo, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió con el Instituto Universitario Politécnico Gran Colombiano, el Contrato N° 321 de 2022 con el objeto de desarrollar el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022 desde la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la confirmación de las listas de elegibles. De allí que

dichas entidades se encuentren legitimados por pasiva en la acción constitucional inocuada.

Así mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de una Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento del Vaupés, obtuvo la potestad de solicitar a la CNSC, en forma motivada, la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, no obstante, vencido el termino, el pasado 2 de Diciembre de 2023, la lista de elegibles reporta en el Banco Nacional de Lista de Elegibles “Firmeza completa”. De allí que la omisión en la verificación de requisitos mínimos por parte del Departamento de Vaupés, derive en su legitimación por pasiva en la acción constitucional inocuada.

Del mismo modo, se requiere vincular a los terceros que por la naturaleza de las pretensiones poseen interés legítimo en la actuación, en concreto, a los participantes del concurso de méritos objeto de la litis, esto decir, a la totalidad de miembros de la lista de elegibles del Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, participando como aspirante para la Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, conformada mediante Resolución N°16979 del 20 de Noviembre de 2023.

### **Subsidiaridad**

Si bien la acción de tutela tiene carácter subsidiario, procede cuando los instrumentos dispuestos para la protección del derecho fundamental no sean eficaces e idóneos, o cuando se requiera una expedita protección que evitara la materialización de cualquier daño inminente.

Por lo que ante la firmeza total de la lista de elegibles del empleo público ofertado en el Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Y en concordancia con el BNLE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, existe una afectación probable derivado de la viabilidad

al nombramiento de elegibles sin el cumplimiento pleno de requisitos mínimos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

### **Inmediatez**

El requisito de inmediatez se ve satisfecho en el caso concreto, teniendo en cuenta que debe ser analizado bajo el concepto de plazo razonable con relación a la ocurrencia de los hechos que originaron la afectación o amenaza de los derechos fundamentales invocados, así como de aquellas afectaciones probables derivado de la viabilidad al nombramiento de elegibles sin el cumplimiento pleno de requisitos mínimos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

## **V. COMPETENCIA**

Es usted, señor(a) juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, al tener jurisdicción en donde ocurriere la violación o amenaza que motiva la acción constitucional impetrada, y donde se producirán los efectos de su decisión de conformidad con lo dispuesto el artículo 1° del Decreto 333 de 2021.

Así mismo el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, en su numeral 1° establece que “Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales”.

## **VI. PRUEBAS - ANEXOS**

Me permito anexar los siguientes documentos, solicitando se tengan como pruebas de lo descrito en el acápite de hechos jurídicamente relevantes que conforman la acción constitucional

- 1) Documento de identidad a nombre del suscrito, Andres David Caicedo Cadena
- 2) Constancia de Inscripción emitida por el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, de fecha 28 de Febrero de 2023, a nombre del Suscrito Andres David Caicedo



Cadena, al Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, Entidad DEPARTAMENTO DE VAUPÉS (Gobernación del Vaupés) OPEC 189878 – Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

- 3) Resolución N°2983 del 26 de Octubre de 2022 “Por medio del cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos administrativos de la Planta de Personal de la Administración del Departamento de Vaupés” en lo referido a su parte considerativa y al cargo Denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 - Área Funcional OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, ofertado en Proceso de Selección 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022, OPEC 189878.
- 4) Resolución N°16979 del 20 de Noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8" publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles el 24 de Noviembre de 2023
- 5) Registro web del Banco Nacional de Lista de Elegibles en relación a la fecha de firmeza total de la Resolución N°16979 del 20 de Noviembre de 2023.

## **VII. NOTIFICACIONES**

En calidad de Accionante, me permito recibir notificación electrónica al canal digital [C-cad27@hotmail.com](mailto:C-cad27@hotmail.com) y/o al abonado telefónico 3163429937.

Por su parte los accionados, reciben notificación a través de los siguientes canales físicos, telefónicos y electrónicos

### **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**

- Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
- Teléfonos 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011

- Correos Electrónicos institucionales:  
[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

### **Gobernación del Departamento de Vaupés**


- Calle 15 #14 - 18 Barrio Centro A Mitú
- Correos Electrónicos institucionales:  
[contactenos@vaupes.gov.co](mailto:contactenos@vaupes.gov.co) [notificacionjudicial@vaupes.gov.co](mailto:notificacionjudicial@vaupes.gov.co)

### **Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano**

- Correo institucional [archivo@poligran.edu.co](mailto:archivo@poligran.edu.co)
- Correspondencia física:
  - Bogotá: Calle 57 N° 3 - 00 Este
  - Medellín: Carrera 74 # 52 - 20
- Abonados telefónicos
  - Línea nacional: 018000180779
  - Bogotá: (601) 744 0740
  - Medellín: (604) 604 0200

Finalmente, frente a los Miembros lista de elegibles Proceso de Selección Territorial 8, OPEC 189878 – Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 - Oficina de la Mujer y Equidad de Género, vinculados a la presente acción, desconozco canal físico, telefónico y/o electrónico alguno; no obstante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, entidad accionada, podrá brindar dicha información en concordancia con el repositorio de usuarios del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Cordialmente,



---

**ANDRES DAVID CAICEDO CADENA**  
CC 1.005.333.702 de Bucaramanga

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.333.702**

**CAICEDO CADENA**  
APELLIDOS  
**ANDRES DAVID**  
NOMBRES

*Andres Caicedo C*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-2000**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**07-DIC-2018 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



P-2700100-01061972-M-1005333702-20190214 0064494233A 2 6865257237

REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Proceso de Selección "Territorial 8" de 2022  
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Fecha de inscripción: mar, 28 feb 2023 23:59:03

Fecha de actualización: mar, 28 feb 2023 23:59:03

### ANDRES DAVID CAICEDO CADENA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1005333702
Nº de inscripción	565167887	
Teléfonos	3163429937	
Correo electrónico	c-cad27@hotmail.com	
Discapacidades		

### Datos del empleo

Entidad	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS		
Código	219	Nº de empleo	189878
Denominación	12328	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	1

### DOCUMENTOS

### Formación

EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Formación

FORMACION ACADEMICA	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	Universidad Nacional de Colombia Centro de Educación Continua y Permanente Sede Medellín
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	Universidad Industrial de Santander
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BACHILLER	IE TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
EDUCACION INFORMAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PUERTO RICO
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional
EDUCACION INFORMAL	Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales
EDUCACION INFORMAL	Fundación Konrad Adenauer - K A S y el Centro de Análisis y Entrenamiento Político - CAEP
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDUCACION INFORMAL	Universidad Industrial de Santander
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

## Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Practicante	01-feb-22	30-jun-22
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS JORGE AURELIO IRRAGORRI HORMAZA - CAEL	Practicante	01-feb-22	01-jul-22
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratista	22-ago-22	21-dic-22
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratista	07-feb-23	

## Otros documentos

Documento de Identificación  
Licencia de Conducción  
Libreta Militar

Otros documentos

Tarjeta Profesional  
Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.







RESOLUCION NÚMERO 0002983 DE 2022

( 26 OCT 2022 )

Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos administrativos de la Planta de Personal de la Administración del Departamento de Vaupés.

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia en el numeral 7 del artículo 305, art. 15 ley 909 de 2004, decreto Ley 785 de 2005, decreto 1083 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que, el Decreto 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de las funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales:

El art. 13 establece las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos. *Bajo los criterios de: estudios y experiencia, responsabilidad por personal a cargo, en toma de decisiones, iniciativa.*

El parágrafo 1° del artículo 25 señala: *"Que las autoridades competentes deberán determinar en el acto administrativo de manual o por separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran.*

El artículo 32, establece que *la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente y que corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de los dispuesto en dicho decreto.*

Que, el decreto 1083 de 2015 Reglamentario del sector Función Pública establece en lo referente al Manual específicos funciones y competencias laborales que el Manual debe expedirse a través de resolución y también establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.2.4.9** Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

26 OCT 2022



0002983

**ARTÍCULO 2.2.2.6.1** Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará **mediante resolución** interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

**ARTÍCULO 2.2.2.6.2** El contenido del manual específico de funciones y de competencias laborales deberá contener como mínimo:

1. Identificación y ubicación del empleo
2. Contenido funcional: que es propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.
3. Conocimientos básicos o esenciales
4. Requisitos de formación académica y de experiencia

**Que, el decreto 051 de 2018 – modificadorio del decreto 1083 de 2015 y derogo el decreto 1737 de 2009.** En el artículo 1 adiciona el parágrafo 3 al art. 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015, afirma que la entidad debe previo a la expedición de acto administrativo de Manual de funciones lo socializará a las organizaciones sindicales y luego proceder a la publicación por el termino establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, lo socialización del manual a las organizaciones sindicales se realizará sin perjuicio de la autonomía administrativa del Gobernador para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

**Que, el decreto 815 de 2018, modificadorio del decreto 1083 de 2015, modificó** las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos se efectuó la modificación de las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, con el propósito de actualizarlas, de conformidad con el termino estipulado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8 ibidem

**Que, el decreto 2365 de 2019, modificadorio del capítulo 5 del decreto 1083 de 2015, en lo relacionado al ingreso de los jóvenes al servicio público, adicionando al capítulo 5 del decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.1.5.2 el cual** emitiendo lineamientos para modificar Planta y que en la adopción del manual específico de funciones y competencias laborales el 10% de los nuevos empleos no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional

**Que, el decreto 1800 de 2019, el cual adicionó el capítulo 4 al título 1 de la parte 2 del decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo,** establece que se debe realizar mínimo cada dos (2) años, y que la modificación de la planta obliga a la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales

**Que, el decreto 498 de 2020, en su art 4 modifíco el Art. 2.2.2.6.1:** del Decreto 1083 de 2015, **Parágrafo 3:** Deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará

26 OCT 2022



*[Firma manuscrita]*





0002983

constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

**Que, La circular 100-001 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció** La administración antes de publicar el acto administrativo que modifica el manual de funciones y competencias laborales y su estudio técnico, deberá socializarlo con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, dándoles a conocer el alcance de la modificación o actualización, con el fin de recibir sus opiniones, sugerencias o propuestas y atendiendo sus inquietudes, de lo cual se dejará constancia, esto sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo de manera autónoma, en el marco del interés general.

Que, de conformidad con el cambio de Estructura Administrativa realizado a través de la ordenanza Departamental 020 de 2020, emanada de la Asamblea Departamental y adoptada por la Administración Departamental mediante decreto 0334 de 2020.

Que, la Asamblea Departamental expidió las ordenanzas departamentales, la ordenanza 001 de 2021, por medio de la cual se establece la escala salarial, seguido de la ordenanza 003 de 2021 modifica la escala salarial para los empleos de la administración departamental.

Que, la administración departamental en atención al cambio de estructura y la escala salarial determinó mediante decreto 0193 de 2021, modificar la planta de personal de la Gobernación de Vaupés.

Que, mediante resolución número 002562 de fecha octubre 29 de 2021, la administración departamental determinó distribuir la planta global de personal en las 11 dependencias.

Que, mediante decreto 00122 de enero 21 de 2022, la administración departamental modificó el Manual específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos administrativos de la planta de personal de la administración del Departamento del Vaupés.

Que, mediante resolución 002353 de agosto 26 de 2022, modificó unas fichas del Manual específico de funciones y de competencias laborales de la administración del Departamento de Vaupés, citadas en la resolución 00122 de 2022.

Que, la administración departamental se encuentra adelantando el cargue en el aplicativo SIMO, para adelantar el proceso de concurso de ascenso y abierto y al realizar el cargue se evidenciaron unas inconsistencias relacionadas con las equivalencias y los núcleos básicos del conocimiento de las fichas citadas en las resoluciones 0122 y 02353 de 2022, por esta razón el Secretario General del Departamento y la profesional universitaria líder del grupo interno de Gestión del Talento humano, expidieron el documento técnico que justifica los cambios en las siguientes fichas del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales.

Que, de conformidad con el documento técnico del presente manual de funciones se evidencia la necesidad imperante de realizar la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales de la Gobernación de Vaupés en aras a los diferentes cambios y dinámicas de gestión de la Gobernación, la administración considera necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, en los diferentes niveles jerárquicos y grados, detallando en

26 OCT 2022



391 548 8864



Calle 15 N° 14-18, Frente al Parque Principal



Email: [contactenos@vaupes.gov.co](mailto:contactenos@vaupes.gov.co)



Código postal 97001 Miró-Vaupés



0002963

ellos el nivel de responsabilidad que se exigen en cada empleo, propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos, competencias, requisitos de formación académica y de experiencia, de manera que respondan al mejoramiento de la prestación de los servicios al ciudadano en la entidad.

Que, es competente para la expedición del presente acto administrativo el ejecutivo o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir de la fecha, Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta global de personal de la Gobernación de Vaupés, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores públicos vinculados a ellos con criterios de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de las Metas del plan de desarrollo, políticas, planes y programas que permitan el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la entidad a continuación se relaciona el índice de la ficha del manual de funciones por empleos organizados por nivel y grado de la planta global así:

NIVEL DIRECTIVO							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Gobernador	001	N/A	Elección Popular		1	1 - 4
2	Director de Departamento Administrativo	055	04	Libre Nombramiento y Remoción	Departamento Administrativo de Planeación Departamental	1	5 - 7
3	Directivo Administrativo	009	04	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión Jurídica	1	9 - 10
4	Director Administrativo	009	04	Libre Nombramiento y Remoción	Dirección Plan Departamental de Aguas	1	11 - 13
5	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Secretaría de Educación Departamental	1	14 - 16
6	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión de la Autoridad Sanitaria	1	17 - 19
7	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Ambiental del Departamento De Vaupés.	1	20 - 22
8	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión programas sociales y políticas públicas Gestión del riesgo de	1	23 - 25

26 OCT 2022







0002983

desastre							
9	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Secretaria de Asuntos Étnicos y Comunitarios Del Departamento	1	26 - 28
10	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión para las obras civiles de infraestructura	1	29 - 31
11	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	32 - 34
12	Secretario de Despacho	020	04	Libre Nombramiento y Remoción	Secretaria General Departamental	1	35 - 37
13	Jefe de Oficina	006	03	Periodo	Evaluación y Control	1	38 - 40
14	Jefe de Oficina	006	02	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión del Control Interno Disciplinario.	1	41 - 42
15	Jefe de Oficina	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	Gestión de políticas con enfoque de género	1	43 - 44

NIVEL PROFESIONAL							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Profesional Especializado	222	07	Carrera	Gestión de prestación de servicios en salud	1	45 - 47
2	Profesional Especializado	222	07	Carrera	Gestión de la salud pública	1	48 - 50
3	Profesional Especializado	222	06	Carrera	Gestión del aseguramiento en salud	1	51 - 53
4	Profesional Universitario	219	05	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	54 - 56
5	Profesional Universitario	201	05	Libre Nombramiento y Remoción	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	57 - 59
6	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la salud pública	1	60 - 62
7	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la salud pública	1	63 - 65
8	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	66 - 68
9	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	69 - 71
10	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	72 - 74
11	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	75 - 77

26 OCT 2022



301 540 6664



Calle 15 N° 14-18, Frente al Parque Principal



Email: [contactenos@vaupes.gov.co](mailto:contactenos@vaupes.gov.co)



Código postal 97001 N66 Vaupés

*[Firma manuscrita]*



12	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	78 - 80
13	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Gestión de la Salud Pública	1	81 - 83
14	Profesional Universitario	219	04	Carrera	Direccionamiento Estratégico	1	84 - 86
15	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Gestión de la salud pública-Sistemas de información en la salud pública	1	87 - 89
16	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Gestión de la salud pública	1	90 - 92
17	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Secretaria General del Departamento Grupo Interno Gestión del Talento Humano	1	93 - 94
18	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Fondo Territorial de Pensiones	1	95 - 96
19	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Secretaria General del Departamento -Gestión Documental	1	97 - 99
20	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Gestión para el Desarrollo Agropecuario del Departamento De Vaupés.	1	100 - 101
21	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Proceso Gestión de Resultados	1	102 - 103
22	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Proceso Gestión Jurídica	1	104 - 105
23	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Gestión para las obras civiles de infraestructura.	1	106 - 107
24	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Gestión para los servicios públicos	1	108 - 109
25	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Secretaria de Planeación Departamental	1	110 - 112
26	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Direccionamiento Estratégico	1	113 - 114
27	Profesional Universitario	219	03	Carrera	Direccionamiento Estratégico	1	115 - 116
28	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Gestión de la salud pública	1	117 - 119
29	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión de la Autoridad Sanitaria	1	120 - 121
30	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	122 - 124
31	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.	1	125 - 126
32	Profesional	219	01	Carrera	Gestión para la	1	127 - 128

26 OCT 2022



381 540 8864



Calle 15 N° 14-18, Frente al Parque Principal



Email: [contactanos@vaupes.gov.co](mailto:contactanos@vaupes.gov.co)



Código postal 97001 Mito Vaupés

*[Handwritten signature]*





	Universitario				Protección de los Derechos de los Grupos Étnicos y comunitarios		
33	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Dirección Plan Departamental de Aguas	1	129 - 131
34	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión para el desarrollo turístico y minero	1	132 - 133
35	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión de políticas con enfoque de género	1	134 - 135
36	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Políticas Públicas y programas sociales	1	136 - 137
37	Profesional Universitario	219	01	Libre Nombramiento y Remoción	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	138 - 139
38	Almacenista General	215	01	Libre Nombramiento y Remoción	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	140 - 142

**NIVEL TECNICO**

No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Gestión de Talento Humano	1	143 - 144
2	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Gestión Documental y Correspondencia	1	145 - 146
3	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Atención al Ciudadano	1	147 - 148
4	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Secretaría de Asuntos Étnicos y Comunitarios del Departamento - Grupo Interno Desarrollo Comunitario	1	149 - 151
5	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Servicios Bibliotecarios	1	152 - 153
6	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	154 - 155
7	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Oficina de la Mujer y Equidad de Género	1	156 - 157
8	Técnico Administrativo	367	05	Carrera	Oficina de Control Interno Disciplinario	1	158 - 159
9	Técnico Operativo	314	05	Carrera	Gestión de la salud pública	1	160 - 161
10	Técnico Operativo	314	05	Carrera	Gestión de la salud pública	5	162 - 163
11	Técnico Operativo	314	05	Carrera	Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Ambiental del Departamento De Vaupés	1	164 - 165
12	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Gestión de la salud pública	1	166 - 167
13	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Secretaría de Salud - Grupo Interno de trabajo	1	168 - 169

26 OCT 2022



*[Handwritten signature]*



de Salud Pública							
14	Inspector de Policía Rural	306	02	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho Gobernador	7	170 – 171
15	Técnico Operativo	314	02	Carrera	Operación de maquinaria pesada del departamento	1	172 – 173
16	Técnico Operativo	314	02	Carrera	Gestión de recursos para los servicios públicos	1	174 – 175
17	Técnico Operativo	314	01	Carrera	Gestión de recursos para los servicios públicos	1	176 – 177

NIVEL ASISTENCIAL							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Secretaria Ejecutiva del Despacho del Gobernador	430	16	Libre Nombramiento y Remoción	Despacho	1	178 – 179
2	Secretario Ejecutivo	425	16	Carrera	Gestión Documental – Atención al Ciudadano	7	180 – 181
3	Auxiliar Administrativo	407	10	Carrera	Gestión Documental – Atención al Ciudadano	1	182 – 183
4	Auxiliar Administrativo	407	10	Carrera	Salud Pública	5	184 – 185
5	Secretaria	440	08	Carrera	Gestión Documental – Atención al ciudadano	6	186 – 187
6	Conductor	480	07	Carrera	Operación de maquinaria pesada del departamento	3	188 – 189
7	Auxiliar Administrativo	407	06	Carrera	Gestión Documental – Atención al Ciudadano	2	190 – 191
8	Operario	487	06	Carrera	Procedimientos aplicables a su cargo- planta fisica entre otros.	1	192 – 193
9	Auxiliar Administrativo	407	05	Carrera	Gestión Documental – Atención al Ciudadano	6	194 – 195
10	Auxiliar Administrativo	407	04	Carrera	Gestión Documental – Atención al Ciudadano	1	196 – 197
11	Operario	487	04	Carrera	Procedimientos aplicables a su cargo- planta fisica entre otros.	2	198 – 199

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la fecha, establecer el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta estructural de personal de la dependencia Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación de Vaupés, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores públicos vinculados a ellos con criterios de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de Metas del plan de desarrollo, políticas, planes y programas que permitan el cumplimiento de la misión y visión de la dependencia a continuación se relaciona el indice de la ficha del manual de funciones por empleos organizados por nivel y grado de la planta Estructural.

26 OCT 2022



*[Firma manuscrita]*





NIVEL PROFESIONAL							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Gestión de la calidad del servicio educativo en educación inicial preescolar, básica y media	1	200 – 202
2	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Gestión de la cobertura del servicio educativo	1	203 – 205
3	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Gestión de la Inspección y vigilancia de los establecimientos educativos	1	206 – 208
4	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Direccionamiento estratégico y articulación regional	1	209 – 211
5	Profesional Universitario	219	02	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	212 – 214
6	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión jurídica/Control de actos administrativos/Gestión contractual.	1	215 – 216
7	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Direccionamiento estratégico y articulación regional	1	217 – 218
8	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión de la cobertura del servicio educativo	1	219 – 221
9	Profesional Universitario	219	01	Carrera	Gestión de la Calidad del servicio educativo en Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	1	222 – 223

NIVEL TECNICO							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Técnico Administrativo	367	04	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	224 – 225
2	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Administración de Recursos Físicos y Financieros.	1	226 – 227
3	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Gestión del Talento Humano	1	228 – 229
4	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	1	230 – 231
5	Técnico Administrativo	367	03	Carrera	Instituciones Educativas	1	232 – 233

26 OCT 2022



*[Firma manuscrita]*



NIVEL ASISTENCIAL							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Auxiliar Administrativo	407	16	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	2	234 - 235
2	Secretario	440	15	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	10	236 - 237
3	Auxiliar Administrativo	407	14	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	2	238 - 239
4	Auxiliar Administrativo	407	13	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	3	240 - 241
5	Secretario	440	13	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	242 - 243
6	Secretario	440	12	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	2	244 - 245
7	Auxiliar Administrativo	407	12	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	246 - 247
8	Auxiliar Administrativo	407	12	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	11	248 - 249
9	Operario	487	11	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	250 - 251
10	Conductor Mecánico	482	11	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	252 - 253
11	Ayudante	472	09	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	254 - 255
12	Operario	487	09	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	8	256 - 257
13	Auxiliar Administrativo	407	03	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	4	258 - 259
14	Secretaria	440	03	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	260 - 261
15	Celador	477	03	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	3	262 - 263
16	Operario	487	03	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	6	264
17	Operario	487	02	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	1	265
18	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	77	266 - 267
19	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	11	268 - 269
20	Celador	477	01	Carrera	Apoyo al Proceso Misionales de Educación	8	270 - 271

**ARTÍCULO TERCERO:** a partir de la fecha, establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos a suprimir de la planta estructural y los empleos a suprimir de la planta global de la Gobernación de Vaupés, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores públicos vinculados a ellos con criterios de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de Metas del plan de desarrollo, políticas, planes y programas que permitan el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, para los empleos citados en el artículo 7 del decreto 0193 de 2021 y el artículo 3 del decreto 0323 de 2022 y, por disposición transitoria por la supresión del empleo al darse la renuncia del servidor público que se encuentra activo actualmente.

26 OCT 2022



*[Firma manuscrita]*  
27/07





PLANTA ESTRUCTURAL ART. 3 DECRETO 353 DE 2022							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Almacenista General	215	01	Libre Nom. Y Remoción	Secretaría de Educación Departamental	1	272 - 274
2	Tesorero General	201	01	Libre Nom. Y Remoción	Secretaría de Educación Departamental	1	275 - 277

PLANTA GLOBAL ART. 7 DECRETO 193 DE 2021							
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza	Identificación del Proceso:	No. de Cargos	Página
1	Operario	487	06	Carrera		2	278 - 279
2	Operario	487	04	carrera		2	280 - 281
3	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	carrera		9	282 - 283

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cursos requeridos en las diferentes fichas del presente Manual deben tener como mínimo 20 horas certificadas para cada uno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, tramitar la publicación del presente acto administrativo y comunicar las funciones a los nuevos servidores públicos una vez se posesione.

**Parágrafo:** Los jefes inmediatos responderán por la orientación del servidor en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con los procesos y procedimientos de la dependencia y Grupo Interno de Trabajo.



**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0122 de 2022, la resolución 5353 de 2022, la resolución 2179 de 2022 y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mitú, a los ..... 26 OCT 2022

**ELIECER PEREZ GALVIS**  
Gobernador del Departamento de Vaupés

ACTUACIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Ornaiza Daza Acosta P.U.G.T.H	
Digitó:	Wilmer David Ramirez -Apoyo Profesional G.T.H	
Revisó aspectos técnicos:	Betsy Patricia Munar Santos Secretario de Educación	
	Yelson Yesid Pérez Patiño Secretario General del Departamento	
Revisó Aspectos Jurídicos	Wilmer Gamica-Director Administrativo de la D.D.A.J.J	



 Libertad y Orden	<b>PROCESO:</b> Gestión del Talento Humano		<b>Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales</b>	<b>Código:</b> AP-TH-PR011-4-6.1	
				<b>Versión:</b> 1	
				<b>Fecha:</b> 22/02/2021	
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Estratégico:	Misional:	<b>Apoyo:</b> x	<b>Evaluación:</b>	

<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Universitario
<b>CÓDIGO:</b>	219
<b>GRADO:</b>	01
<b>NUMERO DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO:</b>	Gestión de políticas con enfoque de género
<b>AREA FUNCIONAL</b> Oficina de la Mujer y Equidad de Género	
<b>2. DESCRIPCION DEL CONTENIDO FUNCIONAL DEL EMPLEO</b>	
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Orientar y apoyar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y la equidad de género, además de su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientar y apoyar la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de las políticas públicas de mujeres y la población con identidad de géneros diversos en el Departamento de Vaupés.</li> <li>2. Apoyar la transversalizar la política pública en las instancias y dependencias del departamento para ser incluidas en el plan estratégico de cada dependencia en concordancia con el Plan de Desarrollo.</li> <li>3. Apoyar en el seguimiento de la política pública expresada en un plan estratégico para que sea contemplada en el Plan de Desarrollo y con la asignación presupuestal propia.</li> <li>4. Fortalecer los procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimientos con redes, organizaciones de mujeres y diversas expresiones del movimiento de mujeres.</li> <li>5. Apoyar técnicamente a la Gobernación del Departamento de Vaupés en la adopción de planes, programas y proyectos departamentales que fortalezcan la transversalización del enfoque de género.</li> <li>6. Apoyar en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en la búsqueda de equidad e igualdad de géneros.</li> <li>7. Apoyar en la articulación de procesos con la academia, sector privado, entes nacionales e internacionales y demás organizaciones sociales en procura de generar alianzas estratégicas que coadyuven y fortalezcan la construcción de relaciones equitativas de géneros.</li> <li>8. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.</li> <li>9. Apoyar y fomentar la construcción de relaciones de género desde la equidad e igualdad de las visiones de las “nuevas masculinidades”.</li> <li>10. Articular acciones para la formación en construcción de las paces desde prácticas cotidianas encaminadas a garantizar territorios seguros y libres de violencias.</li> <li>11. Apoyar técnicamente a las diferentes dependencias de la Administración Departamental en la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres y la población con identidad de géneros diversos del territorio</li> <li>12. Apoyar en la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y géneros en las políticas, programas y proyectos liderados por la Administración Departamental.</li> <li>13. Dar a conocer los lineamientos para la implementación de acciones orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar el delito las diferentes formas de violencia que se presenta con las mujeres y la población con identidad de géneros diversos los géneros.</li> </ol>	

Calle 15 N° 14 - 18 FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL

**Email:** gobernación@vaupes.gov.co

Mitú - Vaupés

 Libertad y Orden	<b>PROCESO:</b> Gestión del Talento Humano		<b>Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales</b>	<b>Código:</b> AP-TH-PR011-4-6.1	
				<b>Versión:</b> 1	
				<b>Fecha:</b> 22/02/2021	
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Estratégico:	Misional:	<b>Apoyo:</b> x	<b>Evaluación:</b>	

14. Apoyar en la gestión con las instancias competentes la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad equitativa e incluyente.
15. Apoyar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta del estado de los derechos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de conciencia.
16. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Administración pública
- Gestión de Proyectos
- Código único disciplinario
- Código de procedimiento administrativo
- Modelo Integrado de Planeación y gestión
- Normatividad vigente aplicable al sector

### 4. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprendizaje Continuo</li> <li>✓ Orientación a Resultados</li> <li>✓ Orientación al Usuario y al Ciudadano</li> <li>✓ Compromiso con la organización</li> <li>✓ Trabajo en Equipo</li> <li>✓ Adaptación al Cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Confiabilidad Técnica.</li> <li>✓ Creatividad e innovación</li> <li>✓ Iniciativa</li> <li>✓ Construcción de relaciones</li> <li>✓ Conocimiento del entorno</li> </ul>

### 5. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
<b>Núcleos básicos del conocimiento:</b>	<b>Título Profesional en las siguientes disciplinas o Programas:</b>	No requiere experiencia en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a la ley del primer empleo.
Psicología:	Psicología	
Sociología y Trabajo Social:	Sociología Trabajo Social	
Antropología y Artes liberales:	Antropología	
Derecho:	Derechos.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.		

### 6. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Calle 15 N° 14 - 18 FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL

**Email:** gobernación@vaupes.gov.co

Mitú - Vaupés



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 16979

20 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-094149

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **189878**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **365** del **21 de octubre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **365** del **21 de octubre de 2022**, modificado por el Acuerdo No. 432 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **uno (1)** vacante(s), de la entidad **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, **GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	69801262	LUZ EMPIR	VELASQUEZ CAMARGO	80.83
2	1098786437	DAVID SANTIAGO	FAJARDO SUAREZ	77.07
3	1113653281	LUZ NANCY	BOTINA VOLVERAS	73.95
3	1005333702	ANDRES DAVID	CAICEDO CADENA	73.95
4	1061794137	JOHANA NATHALI	GOMEZ ANGULO	73.75
5	1121951950	YESICA NATALY	ARIZA RINCON	72.70
5	1032493827	LAURA CATALINA	GUTIERREZ MENDEZ	72.70
6	1049642110	MARIA PAULA	MURILLO ARANGO	71.04
7	1019096547	KARIN	HORTA VARGAS	70.83
8	1120559778	SANDRA LILIANA	GOMEZ CARDONA	70.41
9	1007367735	GEIDY VANESSA	CABRALES PAYARES	69.99
10	1125472818	FANNY LEONOR	HERNANDEZ PERILLA	69.58
11	1125469764	TANIA	CORDERO NARANJO	69.16
12	1030690319	SEBASTIAN	VARGAS MIRANDA	67.91
13	80724363	ANDRES FRANCISCO	CARRILLO RODRIGUEZ	67.08
14	71695004	JOSE ALFONSO	MONSALVE QUIÑONEZ	66.24
15	1054682875	KENNETH JULIETH	SOTO JAIMES	65.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 189878, **GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **20 de noviembre de 2023**



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Elkin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quintero Preciado- Asesora (E) Proceso de Selección  
Proyectó: Lina María Robayo- Profesional Proceso de Selección  
Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección



## Consulta General de Listas

Nombre de Proceso Selección

Vaupés

Nro. de empleo

189878

Limpiar Buscar

### Detalle listas

Proceso Selección	Nro. empleo	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
Gobernación del Vaupés - Proceso de Selección Abierto	189878		2023RES-400.300.24-094149	51759 - 2	ACTIVA	24 nov. 2023	2 dic. 2025	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.

««	«	1	»	»»
----	---	---	---	----

### Información acto administrativo

Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2023RES-400.300.24-094149	20 nov. 2023	24 nov. 2023	24 nov. 2033	

### Lista de elegibles del número de empleo 189878

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	Cédula de Ciudadanía	69801262	LUZ EMPIR	VELASQUEZ CAMARGO	80.83	2 dic. 2023	Firma completa

3	Cédula de Ciudadanía	1005333702	ANDRES DAVID	CAICEDO CADENA	73.95	2 dic. 2023	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1113653281	LUZ NANCY	BOTINA VOLVERAS	73.95	2 dic. 2023	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	1061794137	JOHANA NATHALI	GOMEZ ANGULO	73.75	2 dic. 2023	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	1032493827	LAURA CATALINA	GUTIERREZ MENDEZ	72.70	2 dic. 2023	Firmeza completa
5	Cédula de Ciudadanía	1121951950	YESICA NATALY	ARIZA RINCON	72.70	2 dic. 2023	Firmeza completa
6	Cédula de Ciudadanía	1049642110	MARIA PAULA	MURILLO ARANGO	71.04	2 dic. 2023	Firmeza completa
7	Cédula de Ciudadanía	1019096547	KARIN	HORTA VARGAS	70.83	2 dic. 2023	Firmeza completa
8	Cédula de Ciudadanía	1120559778	SANDRA LILIANA	GOMEZ CARDONA	70.41	2 dic. 2023	Firmeza completa
9	Cédula de Ciudadanía	1007367735	GEIDY VANESSA	CABRALES PAYARES	69.99	2 dic. 2023	Firmeza completa
10	Cédula de Ciudadanía	1125472818	FANNY LEONOR	HERNANDEZ PERILLA	69.58	2 dic. 2023	Firmeza completa
11	Cédula de Ciudadanía	1125469764	TANIA	CORDERO NARANJO	69.16	2 dic. 2023	Firmeza completa
12	Cédula de Ciudadanía	1030690319	SEBASTIAN	VARGAS MIRANDA	67.91	2 dic. 2023	Firmeza completa
13	Cédula de Ciudadanía	80724363	ANDRES FRANCISCO	CARRILLO RODRIGUEZ	67.08	2 dic. 2023	Firmeza completa
14	Cédula de Ciudadanía	71695004	JOSE ALFONSO	MONSALVE QUIÑONEZ	66.24	2 dic. 2023	Firmeza completa
15	Cédula de Ciudadanía	1054682875	KENNETH JULIETH	SOTO JAIMES	65.20	2 dic. 2023	Firmeza completa

Mostrando 1 - 17 de 17 elementos.



Fecha : 04/dic./2023

Página

\*~  
1

---

CORPORACION	GRUPO	ACCION TUTELA PRIMERA INSTANCIA		
Jueces Constitucionales del Circuito			CD. DESP	SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO			023	63746
				FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
				4/12/2023 1:54:40PM

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

---

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
1005333702	ANDRES DAVID	CAICEDO CADENA	01 *~

---

אזהרה מנכ"ל בית דין משפחה ונכ"ל בית דין

C21001-0J02X03

CUADERNOS

Msalcev

FOLIOS

\_\_\_\_\_  
EMPLEADO

OBSERVACIONES  
TUTELA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO. CON MEDIDA PROVISIONAL

---